PROCESO

GETION CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO
ANALISIS DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: ***Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental para el Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes el Hachón y los Naranjos.***

OCTUBRE DE 2025

ELABORADO POR: Diomira Hernández Alvarado

1. INTRODUCCION

El presente documento da cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por tanto, el Centro Agropecuaria Agroindustrial del Meta "CAM" se permite realizar el estudio del sector para el proceso de mínima cuantía de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

- Aspectos Generales
- Análisis de la Oferta
- Análisis de la Demanda
- Análisis Financiero

2.OBJETO

Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental para el Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes el Hachón y los Naranjos.

3. JUSTIFICACION

El Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Hachón y Los Naranjos cuentan con permisos de vertimientos bajo las Resoluciones PS GJ 1.2.6.15.0714 del 27 de mayo de 2015 que se encuentra en trámite de renovación ante CORMACARENA y PS-GJ.1.2.6.19.0265 del 15 de marzo del 2019, los cuales dentro de sus obligaciones solicitan realizar análisis de aguas acorde con lo establecido en la normatividad legal

vigente y que se cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales, los cuales se encargan de depurar las aguas generadas por los procesos llevados a cabo en las diferentes actividades formativas que se imparten, entre las cuales se encuentran; el uso de sanitarios, lavamanos, cafeterías, procesos de ambientes de formación de alimentos (cárnicos, lácteos), proceso de mantenimiento, unidades pecuarias (Ganadería, porcinos, caprinos, piscicultura, avícolas, entre otros), laboratorios (microbiología, de suelos, físico químicos), realizando los vertimientos a fuentes de agua superficial y suelo. Bajo el anterior contexto y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y los Decretos que a su vez lo modifiquen, aclaren o adicionen en general y que guarden relación con el proceso; en especial al: Decreto 703 de 2018 "Por el que se efectúan unos ajustes al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones"

• Decreto 50 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"

• Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”, la Resolución 883 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas marinas, y se dictan otras disposiciones”

• Resolución 699 de 2021, “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones”

• Resolución 1207 de 2014 “Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas”, Es necesario realizar la contratación de los análisis de agua residual en los efluentes y fuentes receptoras del vertimiento, verificando la calidad de agua vertida y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad referida. Así mismo, es importante resaltar que la realización de los análisis de laboratorio responde a obligaciones específicas establecidas en la normatividad ambiental relacionada anteriormente y dentro de permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental aplicables a las actividades de formación y operación propia de las sedes de la entidad las cuales están obligadas a dar cumplimiento a la normatividad legal nacional.

Por otra parte, el Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Hachón y Los Naranjos, cuenta con requerimientos por parte de la autoridad ambiental y espacios físicos destinados para el almacenamiento temporal de agua potable y plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), las cuales realizan la captación de agua subterránea, contando con la respectiva concesión de aguas para dicho efecto, así mismo, cuenta con servicio de suministro de alimentación (casino) y plantas de transformación de alimentos (agroindustria), en los cuales se debe asegurar el suministro de agua potable, conforme lo establecido en

el Decreto 1575 de 2007, “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano” en especial lo establecido en el artículo 10 que entre otras cosas dispone:

“Artículo 10. Responsabilidad de los usuarios. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta, además los siguientes aspectos:
1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública.
3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.

La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente Parágrafo. Las autoridades sanitarias departamentales, distritales y municipales las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano y las autoridades ambientales, se encargarán dentro de sus campañas de educación sanitaria y ambiental, de divulgar ampliamente entre la población las obligaciones que tienen como usuario, así como las orientaciones para preservar la calidad del agua para consumo humano y hacer buen uso de ella al interior de la vivienda. (…)” Esto en concordancia con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” y en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos: “ARTÍCULO 2.2.3.3.9.3. TRANSITORIO. Tratamiento convencional y criterios de calidad para consumo humano y doméstico…
ARTÍCULO 2.2.3.3.9.5. TRANSITORIO. Criterios de calidad para uso agrícola… ARTÍCULO 2.2.3.3.9.6. TRANSITORIO. Criterios de calidad para uso pecuario. Los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para uso pecuario… ARTÍCULO 2.2.3.3.9.10. TRANSITORIO Criterios de calidad para preservación de flora y fauna…” Se hace necesario adelantar pruebas de calidad admisibles para la destinación del recurso (agua cruda) y de potabilización para determinar que se cumplan los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos regulados por la normatividad ambiental vigente y obligaciones específicas asociadas a permisos ambientales de las sedes de la entidad.

En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la Entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia técnica, logística, humana y operativa para satisfacer por sí misma los requerimientos frente a estas obligaciones consagradas en la Ley, resulta necesario la realización de estos análisis de laboratorio, con el fin de promover el cuidado y mantenimiento del medio ambiente, así como brindar un mejor servicio al ciudadano y cumplir con la normatividad de sanidad.

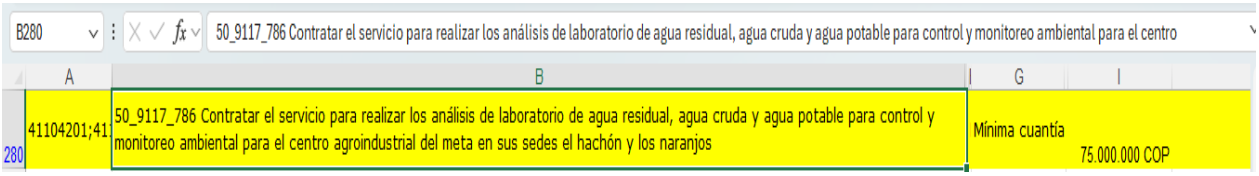
La necesidad del presente proceso es recurrente para los análisis de agua residual, cruda y potable, toda vez que de manera periódica y de acuerdo con los términos establecidos en la normatividad ambiental

anteriormente expuesta, así como las obligaciones indicadas en los permisos de vertimientos y/o concesiones de agua, se debe actualizar la información de las condiciones ambientales con una periodicidad mínima anual y estas ser reportadas a la autoridad ambiental competente. Además, los centros de formación se encuentran localizados en zona rural por lo cual no cuenta con el suministro de servicio de agua ni alcantarillado para las aguas residuales suministrado por una empresa de servicios públicos.

Lugar de ejecución

Lugar de ejecución.	En el Centro Agroindustrial del Meta sede: Hachón, Km 13 vía Puerto López, Villavicencio Naranjos m 13 Vía San Juan de Arama, Granada

Evidencia de la línea o numeral del plan anual de adquisiciones



MODALIDAD DEL CONTRATO: **mínima Cuantía**

Plazo ejecución del Contrato. El plazo de ejecución del contrato no deberá exceder el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

El presupuesto disponible por la entidad es de: El valor total de la contratación es de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($72.964.470)

Código UNSPS 77121 701

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, de la siguiente manera: Código UNSPS 77121

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

(F) SERVICIOS	77 servicios Medioambientales	7712 seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	771217 contaminación del agua



3.2 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

3.3 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario

División de la economía: Según la división clásica de sectores ya mencionada, encontramos tres grandes sectores económicos de Colombia, que a su vez agrupan actividades especializadas e independientes. Estos tres son los siguientes.

Sector primario.

El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario.

El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario.

El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

3.4 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio, conforme el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 del 2015 y el Decreto 957 de 2019 del Gobierno Nacional:

"ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)

3.5 ACTIVIDAD MEDIO AMBIENTAL

El presente proceso pertenece al sector terciario de la economía. Las actividades terciarias engloban aquellas relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

La economía colombiana se divide o clasifica en 5 sectores, esto de acuerdo con el bien o servicio que ofrecen a la población y/o entidades públicas o privadas. Esta clasificación nos ayuda a determinar cómo se está comportando el mercado y la economía del país de acuerdo con los servicios que esta provea. El sector de estudios medio ambientales, análisis de aguas, suelos y aire. Son unos de ellos.

La necesidad de la contratación registra como alcance la realización de análisis de laboratorio para el control y monitoreo ambiental de las sedes del SENA Centro Agroindustrial del Meta

3.5.1 VERTIMIENTO AGUAS RESIDUALES:

El SENA cuenta con sistemas de tratamiento de aguas residuales en diferentes sedes a nivel Regional, que se encargan de depurar las aguas generadas por los procesos llevados a cabo en las diferentes actividades formativas que se imparten como lo son el uso de sanitarios, lavamanos, cafeterías, procesos de ambientes de formación de alimentos, Procesos de gastronomía, proceso de mantenimiento, laboratorios, Ambientes de formación de metalmecánica y automotriz realizando los vertimiento a fuentes de agua superficial, mar, suelo y/o alcantarillado.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” y los decretos que a su vez lo modifiquen, aclaren o adicionen en general y que guarden relación con el proceso; en especial el Decreto 703 de 2018 "Por el que se efectúan unos ajustes al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 50 de 2018 "Por el que se efectúan unos ajustes al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones" que se relacionan directamente, a la Resolución 631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.”, a la Resolución 883 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas marinas, y se dictan otras disposiciones.”, a la Resolución 1256 de 2021 “por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas”, es necesario realizar la contratación de los

análisis de agua residual en los efluentes y fuentes receptoras del vertimiento, verificando la calidad de agua vertida y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad referida.

3.5.2 AGUA POTABLE:

De igual manera el SENA a nivel Regional, cuenta con espacios físicos destinados para el almacenamiento temporal de agua potable y plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), realizando la captación de agua subterránea o superficial, contando con la respectiva concesión de aguas, así mismo, cuenta con espacios destinados a la formación de gastronomía y plantas de transformación de alimentos (agroindustria), en los cuales se debe asegurar el suministro de agua potable, conforme lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, *"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*"

Para efectos de este proceso contractual es necesario realizar la contratación de los análisis de agua residual en los efluentes y fuentes receptoras del vertimiento, verificando la calidad de agua vertida y el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad referida, por tal razón el proceso de debe realizar con los siguientes requerimientos:

Los laboratorios que prestan los servicios de toma y análisis de muestras deben contar con acreditación por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, bajo el estándar de la norma NTC-ISO 17025 vigente, con el fin de garantizar la calidad en la toma de muestra, custodia de esta y análisis de los datos.

El IDEAM acredita a los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales, y los demás que produzcan información de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables. (Parágrafo 2, Artículo 2.2.8.9.1.5, Decreto 1076 de 2015).

Los informes de resultados de laboratorio deberán estar acompañados de registros de campo, límites de detección y soportes de calibración de equipos.

4. ASPECTOS TECNICOS

Para el proceso que tiene como objeto Contratar ***el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental para el Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes el Hachón y los Naranjos***. Se establecieron los bienes o servicios requeridos

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SECOP	TOTAL DE PUNTOS
1.	Monitoreo Puntual de forma insitu, análisis físico químico y microbiológico de agua potable/ tratada y cruda , Entregable: Informe final, el cual, deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025, Se deberá realizar el análisis de agua tratada con relación a la Resolución 2115 de 2007, de agua cruda acorde con lo indicado en el Decreto 1076 de 2015 a según aplique y/o según lo requerido por la autoridad ambiental competente establecidos en sus permisos ambientales otorgados por CORMACARENA	Global	77121700	9
1.1.	**Resolución 2115/2007**			
	Parámetros			
	Características físicas			
	Color aparente			
	Color			
	olor y sabor			
	Turbiedad			
	Conductividad			
	PH			
	Características químicas			
	Aluminio			
	Antimonio (Sb)			
	Arsenico (As)			
	Amoniaco			
	Bario (Ba)			
	Berilio(Be)			
	Boro (B)			
	Cadmio (Cd)			
	Cianuro libre y disociable (CN-)			
	Cobre (Cu)			
	Cobalto (Co)			
	Cromo total (Cr)			
	Cromo (Cr+6)			
	Flúor(F)			
	Litio (Li)			
	Mercurio (Hg)			
	Niquel (Ni)			
	Plata(Ag)			
	Plomo (Pb)			
	Selenio (Se)			
	Sulfatos (SO-4)			
	Trihalomenatos Totales (THMs)			
	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)			
	Carbono Organico Total (COT)			
	Nitritos (NO2-)			
	Nitratos (NO3-)			
	Fluoruros (F-)			
	Calcio (Ca)			
	Alcalinidad Total (CaCO3)			
	Cloruros (Cl-)			
	Aluminio (Al3+)			
	Difenil Policlorados			

	Dureza Total (CaCO3)			
	Hierro Total (Fe)			
	Magnesio (Mg)			
	Manganeso (Mn)			
	Molibdeno (Mo)			
	Sulfatos (SO42-)			
	Tensoactivos Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)			
	Relación de absorción de sodio (RAS)			
	Porcentaje de sodio posible (PSP)			
	Salinidad Eectiva y Potencial			
	Carbonato de sodio residual			
	Zinc (Zn)			
	Vanadio (V)			
	Fosfatos (PO43-)			
	Aluminio residual			
	Cloro residual libre			
	Compuestos Fenólicos (Fenol)			
	Contenido de sales			
	Características microbiológicas			
	E-coli			
	Coliformes totales			
	Giardia			
	Cryptosporidium			
1.2.	**Decreto 1076 de 2015/Articulo 2.2.3.3.9.3.**			2
	Parámetros			
	Amoniaco			
	Arsénico (As)			
	Bario (Ba)			
	Cadmio (Cd)			
	Cianuro (CN-)			
	Cinc (Zn)			
	Cloruros (Cl-)			
	Cobre (Cu)			
	Color (Color real)			
	Compuestos Fenólicos (Fenol)			
	Cromo (Cr+6)			
	Difenil Policlorados			
	Mercurio (Hg)			
	Nitratos (N)			
	Nitritos (N)			
	Ph			
	Plata (Ag)			
	Plomo (Pb)			
	Selenio (Se)			
	Sulfatos (SO2-4)			
	Tensoactivos			
	Coliformes totales (NMP)			
	Coliformes totales (NMP)			

1.3	**Decreto 1076 de 2015/Articulo 2.2.3.3.9.5.**			1
	Parámetros			
	Aluminio (Al)			
	Arsénico (As)			
	Berilio (Be)			
	Cadmio (Cd)			
	Cinc (Zn)			
	Cobalto (Co)			
	Cobre (Cu)			
	Cromo (Cr+6)			
	Flúor(F)			
	Hierro (Fe)			
	Litio (Li)			
	Manganeso (Mn)			
	Molibdeno (Mo)			
	Niquiel (Ni)			
	pH			
	Plomo (Pb)			
	Selenio (Se)			
	Vanadio (V)			
1.4.	**Decreto 1076 de 2015/Articulo 2.2.3.3.9.6.**			2
	Parámetros			
	Aluminio (Al)			
	Arsénico (As)			
	Boro (B)			
	Cadmio (Cd)			
	Cinc (Zn)			
	Cobre (Cu)			
	Cromo (Cr+6)			
	Mercurio (Hg)			
	Nitratos + Nitritos (N)			
	Nitrito (N)			
	Plomo (Pb)			
	Contenido de sales			

2	Realizar el proceso de caracterización de agua residual acorde con las especificaciones requeridas del servicio a las sedes del Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Hachón y Los Naranjos El proveedor deberá realizar el análisis y la interpretación de los resultados obtenidos de la toma de muestras. El proveedor deberá realizar la prueba de forma insitu, llevar elementos de protección personal necesarios para la actividad, contar con el total de equipos y herramientas requeridos para realizar el trabajo. Contar con personal capacitado asegurando el Cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como reportar cualquier anomalía que se presente en el momento de la toma de muestras. Aplicar los protocolos normalizados para la toma de muestras. Los resultados obtenidos, deberán ser comparados con los artículos que aplique según actividad del centro de formación y/o sede adscrita, bajo la Resolución 631 de 2015/Resolución 1207 de 2014, Decreto 1076 de 2015, Resolucón 0699 de 2021 El informe final deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025, entregando una copia en fisico y una en digital -Entregar a la supervisión del contrato mediante correo electrónico los informes correspondientes de cada análisis realizado en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la toma de muestra. -Una vez validados los informes por la entidad, estos deberán ser entregados en físico a cada una de las sedes alcance del objeto contractual Para cada monitoreo se especificarán cuales parámetros serán requeridos en el análisis, teniendo en cuenta las características de las actividades desarrolladas por cada centro y la aplicación de los artículos correspondientes.			
2.1.	**Resolución 699 de 2021/Categoria II** **Parámetros** Generales Temperatura pH Demanda Química de Oxígeno (DQO) Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) Sólidos Suspendidos Totales (SST) Sólidos Sedimentables (SSED) Grasas y Aceites Fenoles Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM) Conductividad Eléctrica Compuestos de Fósforo Fósforo Total(P) Compuestos de Nitrógeno Nitratos (N-NO3) Nitrógeno Total (N) Parámetros de salinidad y sodicidad Relación de absorción de sodio (RAS) Cloruros (CL-) Sulfatos (So4-2) Metales y Metaloides Aluminio (Al) Cadminio (Cd) cinc(Zn) Cobre (Cu)			1

	Cromo (Cr)			
	Manganeso (Mn)			
	Plata (Ag)			
	Plomo (Pb)			
	Hidrocarburos			
	Hidrocarburos Totales (HTP)			
	Parámetros Microbiológicos			
	Coliformes Totales			
2.2.	**Resolución 699 de 2021/Categoria III**			3
	Parámetros			
	Generales			
	Temperatura			
	Demanda Química de Oxígeno (DQO)			
	Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)			
	Sólidos Suspendidos Totales (SST)			
	Sólidos Sedimentables (SSED)			
	Grasas y Aceites			
	Fenoles			
	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)			
	Conductividad Eléctrica			
	Compuestos de Fosforo			
	Fósforo Total (P)			
	Compuestos de Nitrógeno			
	Nitratos (N-NO3-)			
	Nitrógeno Total (N)			
	Parámetros de Salinidad y Sodicidad			
	Relación de absorción de sodio (RAS)			
	Cloruros (Cl-)			
	Sulfatos (SO4 -2)			
	Metales y Metaloides			
	Aluminio (Al)			
	Cadmio (Cd)			
	Cinc (Zn)			
	Cobre (Cu)			
	Cromo (Cr)			
	Manganeso (Mn)			
2.3.	**Resolución 631 de 2015 Artículo 8**			1
	pH			
	DQO			
	DBO5			
	SST			
	Sólidos Sedimentables (SSED)			
	Grasas y Aceites			
	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)			
	Hidrocarburos			
	Hidrocarburos Totales (HTP)			
	Compuestos de Fósforo			
	Ortofosfatos (P-P04 -3)			
	Fósforo Total (P)			

	Compuestos de Nitrógeno			
	Nitratos (N-NO3)			
	Nitratos (N-NO2)			
	Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)			
	Generales			
	Nitrogeno Total (N)			
2.4.	**Resolución 631 de 2015 Artículo 8/ Fuente hídrica Caño Caracoli Aguas arriba y Aguas Abajo**			2
	OD			
	pH			
	Temperatura			
	DBO			
	DQO			
	SST			
	Grasas y Aceites			
	Coliformes fecales			
	Coliformes Totales			
	N-NH3			
	(Nitrógeno Amoniacal			
	Fosforo			
	Conductividad Eléctrica			
	Caudal			

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

A través de la plataforma Secop ii se solicitaron cotizaciones en el siguiente enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42487070&isFromPublicArea=True&isModal=False**, no se recibió cotización.



Por lo anterior se procedió a solicitar cotizaciones a través del correo lgomezg@sena.edu.co, a donde se allegaron dos cotizaciones de las empresas

EMPRESA	NIT	VALOR COTIZADOS
COT 01 INTACMA SAS	NIT 901.131.523-0	68.220.744
COT 02 AQUADRILL	NIT 901.879.273-5	65.283.400

Se estableció el valor de referencia en el mercado, de acuerdo con el promedio unitario cotizado por los dos proveedores relacionados en el cuadro anterior

N°	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 01 INTACMA SAS NIT 901.131.523-0		COT 02 AQUADRILL NIT 901.879.273-5		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR UNIT SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA		
1	Monitoreo Puntual de forma insitu, análisis físico químico y microbiológico de agua potable/ tratada y cruda Entregable: Informe final, el cual, deberá estar basado en los estándares aplicables según la NTC 17025. Se deberá realizar el análisis de agua tratada con relación a la Resolución 2115 de 2007, de agua cruda acorde con lo indicado en el Decreto 1076 de 2015 a según aplique y/o según lo requerido por la autoridad ambiental competente establecidos en sus permisos ambientales otorgados por CORMACARENA	Global	5	$ 7.067.244	$ 35.336.220	$ 7.380.000	$ 36.900.000	$ 7.223.622	$ 36.118.110
2	Análisis físico químico y microbiológico de agua potable, tratada y cruda según Decreto 1076 de 2015/Artículo 2.2.3.3.9.3.	Global	2	$ 1.975.001	$ 3.950.002	$ 1.560.000	$ 3.120.000	$ 1.767.501	$ 3.535.001
3	Análisis físico químico y microbiológico de agua potable, tratada y cruda según Decreto 1076 de 2015/Artículo 2.2.3.3.9.5.	Global	1	$ 945.907	$ 945.907	$ 880.000	$ 880.000	$ 912.954	$ 912.954
4	Análisis físico químico y microbiológico de agua potable, tratada y cruda según Decreto 1076 de 2015/Artículo 2.2.3.3.9.6.	Global	2	$ 673.553	$ 1.347.106	$ 570.000	$ 1.140.000	$ 621.777	$ 1.243.553
5	Análisis físico químico y microbiológico de agua residual según Resolución 699 de 2021/Categoria II	Global	1	$ 2.581.811	$ 2.581.811	$ 1.180.000	$ 1.180.000	$ 1.880.906	$ 1.880.906
6	Análisis físico químico y microbiológico de agua residual según Resolución 699 de 2021/Categoria III	Global	3	$ 1.017.632	$ 3.052.896	$ 1.180.000	$ 3.540.000	$ 1.098.816	$ 3.296.448
7	Análisis físico químico y microbiológico de agua residual según Resolución 631 de 2015 Artículo II	Global	1	$ 699.978	$ 699.978	$ 780.000	$ 780.000	$ 739.989	$ 739.989
8	Análisis físico químico y microbiológico de agua residual según Resolución 631 de 2015 Artículo II/ Fuente hídrica Caño Caracolí Aguas arriba y Aguas Abajo	Global	2	$ 507.218	$ 1.014.436	$ 580.000	$ 1.160.000	$ 543.609	$ 1.087.218
9	Informe técnico de monitoreo y análisis de resultados sede Hachón	Global	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 2.980.000	$ 2.980.000	$ 3.290.000	$ 3.290.000
10	Informe técnico de monitoreo y análisis de resultados sede Los Naranjos	Global	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000	$ 3.180.000	$ 3.180.000	$ 3.990.000	$ 3.990.000
	SUBTOTAL				$ 57.328.356	SUBTOTAL	$ 54.860.000	SUBTOTAL	$ 56.094.178
	IVA 19%				$ 10.892.388	IVA 19%	$ 10.423.400	IVA 19%	$ 10.657.894
	TOTAL				$ 68.220.744	TOTAL	$ 65.283.400	TOTAL	$ 66.752.072

DEPENDENCIA	CDP	Valor Disponible	Diferencia
911724 - CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META CONTRUCCIONES Y ADECUACIONES	10.325	$ 72.964.470	$ 6.212.398

COMPONENTES	FIRMA
PROYECTO: COMPONENTE TECNICO PROFESIONAL DE APOYO:	
REVISO: AREA FINANCIERA Y ECONOMICA: PROFESIONAL GRADO 6	

De acuerdo con lo anterior el proceso que tiene como objeto : Contratar ***el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambiental para el Centro Agroindustrial del Meta en sus sedes el Hachón y los Naranjos se estableció el valor del mercado por un monto de $ 66.752.072 SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENDA Y DOS PESOS M/LC***

4,2 DEFINICION DEL PRESUPUESTO

Para adelantar el proceso, se dispone de recursos presupuestales asignados al centro de acuerdo con los siguiente

DEPENDENCIA	OBJETO	CDP	VALOR
11724 - CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META CONTRUCCIONES Y ADECUACIONES	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 72.964.470 PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL PARA EL CENTRO AGROIND	10325	$ 72.964.470

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmleguizh MYRIAM LEGUIZAMON HERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
Fecha y Hora Sistema: 27/05/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10325	Fecha Registro:	2025-05-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	72.964.470,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	72.964.470,00	Saldo x Comprometer:	72.964.470,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10325	Fecha Registro:	2025-05-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911724 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-531059-3699009-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	72.964.470,00	0,00	72.964.470,00	72.964.470,00	0,00

Objeto:	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 72.964.470 PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS DE LABORATORIO DE AGUA RESIDUAL, AGUA CRUDA Y AGUA POTABLE PARA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL PARA EL CENTRO AGROIND

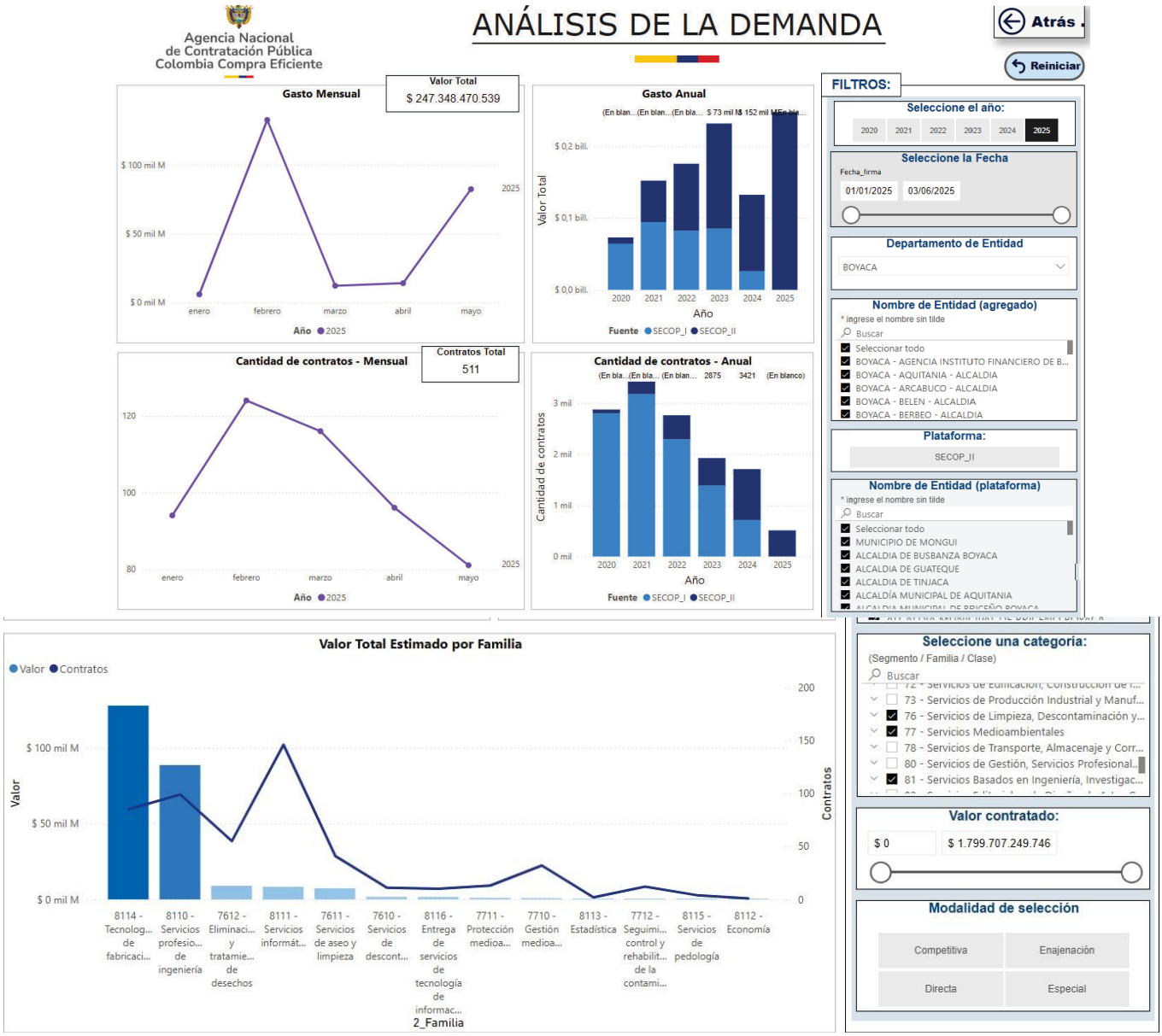
ANGELICA ROCIO PEÑA SANCHEZ
COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

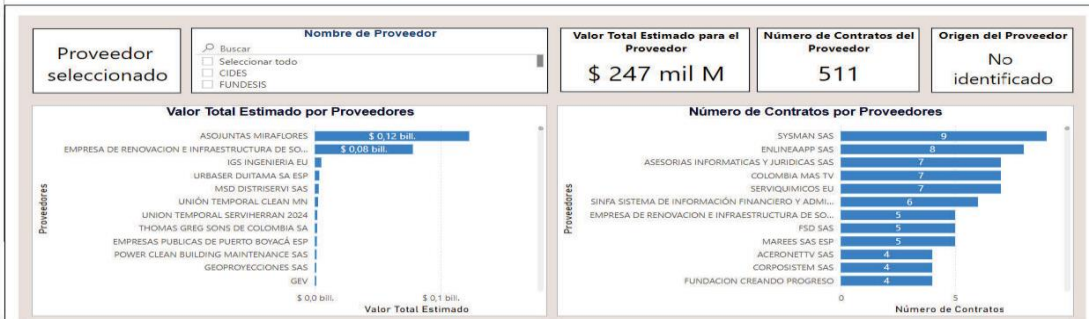
La Entidad en años anteriores realizó procesos de selección para adquirir los servicios similares al objeto de estudio. A continuación, se resumen los procesos de selección y el contrato resultante de éstos

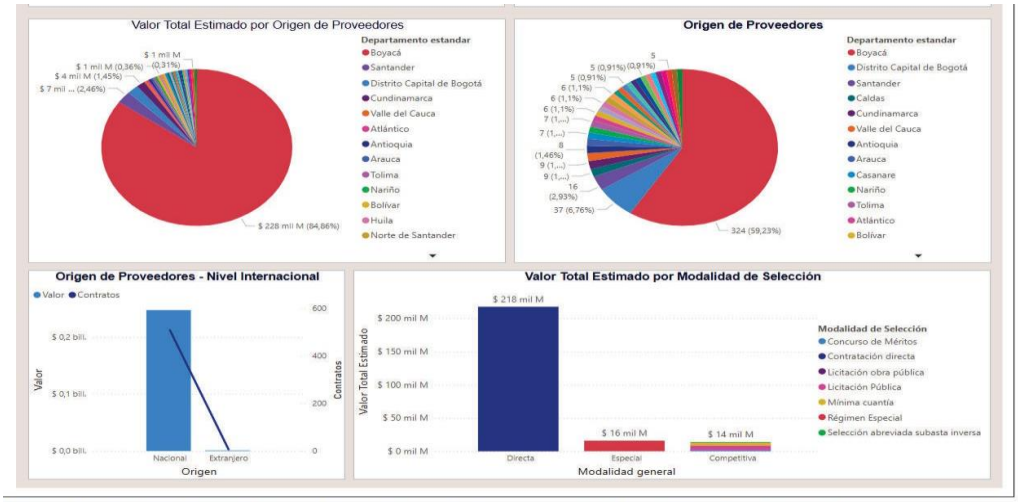
NO. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.53	ANALQUIM	Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio de agua residual, agua cruda y agua potable para control y monitoreo ambientalde los centros de formación y sedes del Sena a nivel regional Boyacá	86.375.236	Mínima cuantía
MC-BYC-CEGAFE027-2023	VECTORS AND WASTE S.A.S	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (TRAMPAS DE GRASA Y CAJAS DE INSPECCIÓN) EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRODE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL CEGAFE - SEDES PRINCIPAL Y GASTRONOMÍA	16.700.000	Mínima cuantía
MC-BYC-CM-016-2022	GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA SAS	Contratar el servicio para realizar los análisis de laboratorio (Análisis de PCB's) para control y monitoreo ambiental en el Centro Minero Regional Boyacá.	9.739.750	Mínima cuantía

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2025 un análisis de la demanda para la clasificación de bienes y servicios en el segmento 76 – Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos. 77- Servicios medioambientales y 81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología en el departamento de Boyacá evidencian los siguientes resultados:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 247.348.470.539
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
2025
Año
Gasto Anual
$ 0,2 bill.
$ 0,1 bill.
$ 0,0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
511
120
100
80
Cantidad de contratos - Anual
3 mil
2 mil
1 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2875
3421
(En blanco)
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025
03/06/2025
Departamento de Entidad
BOYACA
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
BOYACA - AGENCIA INSTITUTO FINANCIERO DE B...
BOYACA - AQUITANIA - ALCALDIA
BOYACA - ARCABUCO - ALCALDIA
BOYACA - BELEN - ALCALDIA
BOYACA - BERBEO - ALCALDIA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
MUNICIPIO DE MONGUI
ALCALDIA DE BUSBANZA BOYACA
ALCALDIA DE GUATEQUE
ALCALDIA DE TINJACA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
200
150
100
50
0
8114 - Tecnolog... de fabricaci...
8110 - Servicios profesio... de ingeniería
7612 - Eliminaci... y tratamie... de desechos
8111 - Servicios informát...
7611 - Servicios de aseo y limpieza
7610 - Servicios de descont...
8116 - Entrega de servicios de tecnología de informac...
7711 - Protección medioa...
7710 - Gestión medioa...
8113 - Estadística
7712 - Seguimi... control y rehabilit... de la contami...
8115 - Servicios de pedología
8112 - Economía
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
77 - Servicios Medioambientales
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corr...
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
Valor contratado:
$ 0
$ 1.799.707.249.746
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	85	$ 128.018.615.104	51,76%	85	$ 128.018.615.104	51,76%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	99	$ 88.743.226.795	35,88%	99	$ 88.743.226.795	35,88%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	55	$ 9.018.262.149	3,65%	55	$ 9.018.262.149	3,65%
8111 - Servicios informáticos	146	$ 8.308.451.682	3,36%	146	$ 8.308.451.682	3,36%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	41	$ 7.352.975.955	2,97%	41	$ 7.352.975.955	2,97%
7610 - Servicios de descontaminación	11	$ 1.733.587.414	0,70%	11	$ 1.733.587.414	0,70%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	10	$ 1.682.691.817	0,68%	10	$ 1.682.691.817	0,68%
7711 - Protección medioambiental	13	$ 1.063.819.701	0,43%	13	$ 1.063.819.701	0,43%
7710 - Gestión medioambiental	32	$ 884.976.100	0,36%	32	$ 884.976.100	0,36%
8113 - Estadística	2	$ 230.037.329	0,09%	2	$ 230.037.329	0,09%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	12	$ 193.306.346	0,08%	12	$ 193.306.346	0,08%
8115 - Servicios de pedología	4	$ 101.265.147	0,04%	4	$ 101.265.147	0,04%
8112 - Economía	1	$ 17.255.000	0,01%	1	$ 17.255.000	0,01%
Total	511	$ 247.348.470.539	100,00%	511	$ 247.348.470.539	100,00%



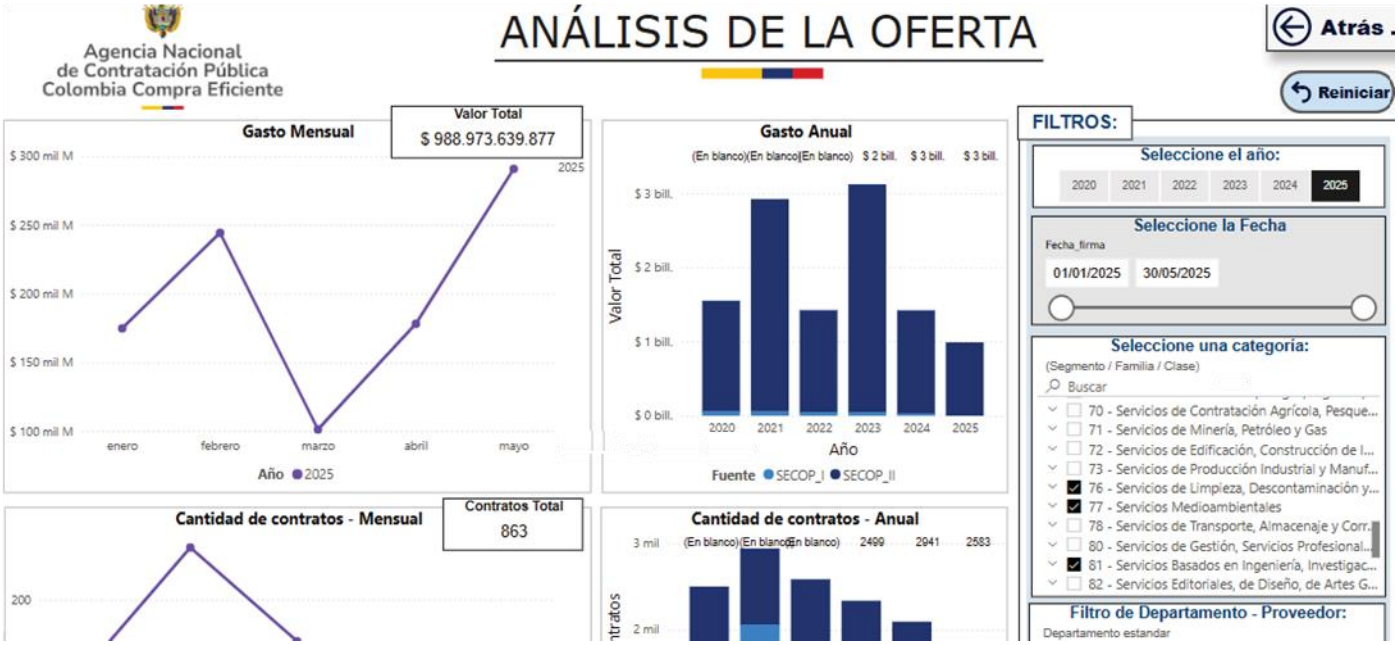


De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso

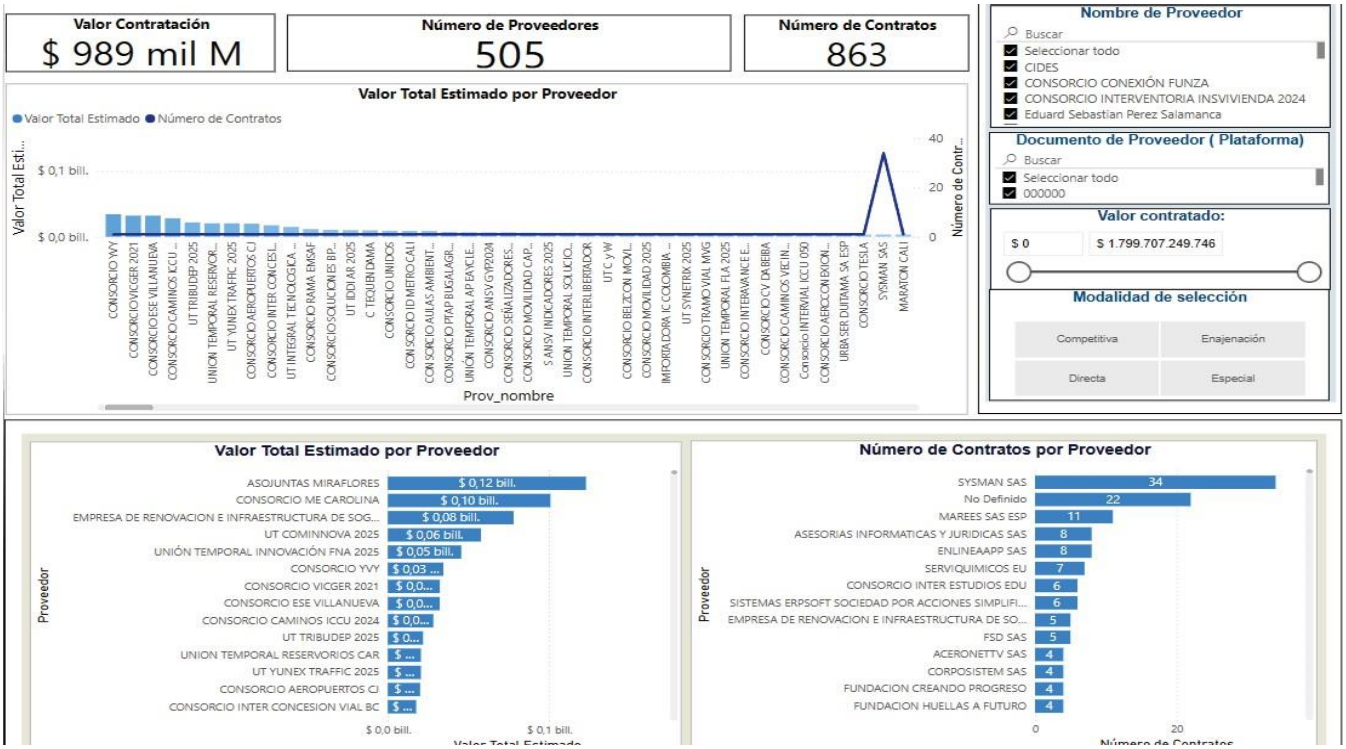
6. ANALISIS DE LA OFERTA

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia un análisis de la oferta en segmentos de 76 – Servicios de limpieza descontaminación y tratamiento de residuos. 77- Servicios medioambientales y 81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología para el año 2025 en el departamento de Boyacá, que arroja los siguientes resultados:

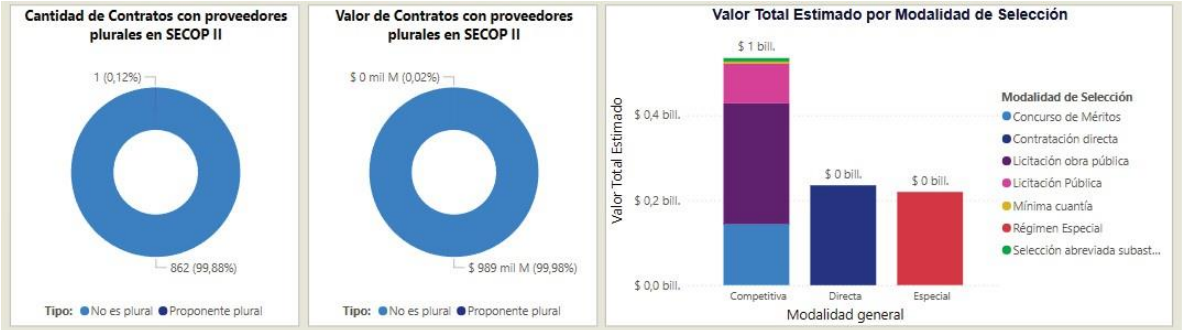


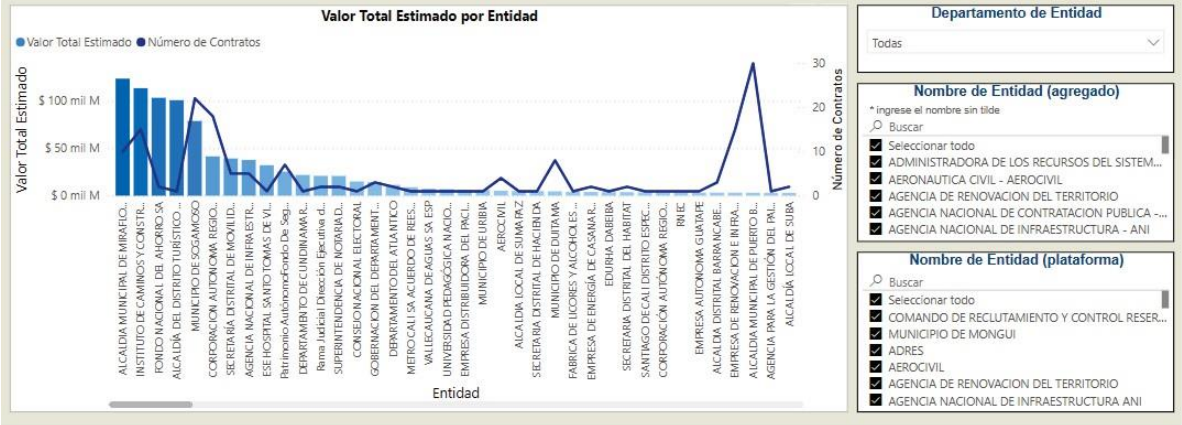
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7610 - Servicios de descontaminación	10	$ 1.329.686.684	0,13%	10	$ 1.329.686.684	0,13%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	58	$ 20.078.286.714	2,03%	58	$ 20.078.286.714	2,03%
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	60	$ 6.924.606.557	0,70%	60	$ 6.924.606.557	0,70%
7710 - Gestión medioambiental	81	$ 41.056.347.523	4,15%	81	$ 41.056.347.523	4,15%
7711 - Protección medioambiental	18	$ 1.562.327.558	0,16%	18	$ 1.562.327.558	0,16%
7712 - Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	13	$ 205.178.946	0,02%	13	$ 205.178.946	0,02%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	292	$ 552.580.853.969	55,87%	292	$ 552.580.853.969	55,87%
8111 - Servicios informáticos	193	$ 151.699.187.060	15,34%	193	$ 151.699.187.060	15,34%
8112 - Economía	3	$ 1.345.100.931	0,14%	3	$ 1.345.100.931	0,14%
8113 - Estadística	6	$ 3.397.088.867	0,34%	6	$ 3.397.088.867	0,34%
8114 - Tecnologías de fabricación	97	$ 142.641.374.566	14,42%	97	$ 142.641.374.566	14,42%
8115 - Servicios de pedología	21	$ 3.288.270.333	0,33%	21	$ 3.288.270.333	0,33%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	11	$ 62.865.330.169	6,36%	11	$ 62.865.330.169	6,36%
Total	**863**	**$ 988.973.639.877**	**100,00%**	**863**	**$ 988.973.639.877**	**100,00%**


Valor Contratación
$ 989 mil M
Número de Proveedores
505
Número de Contratos
863
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
CIDES
CONSORCIO CONEXIÓN FUNZA
CONSORCIO INTERVENTORIA INSVIVIENDA 2024
Eduard Sebastian Perez Salamanca
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000
Valor contratado:
$ 0
$ 1.799.707.249.746
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

Valor Total Estimado por Proveedor
ASOJUNTAS MIRAFLORES $ 0,12 bill.
CONSORCIO ME CAROLINA $ 0,10 bill.
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOG... $ 0,08 bill.
UT COMINNOVA 2025 $ 0,06 bill.
UNIÓN TEMPORAL INNOVACIÓN FNA 2025 $ 0,05 bill.
CONSORCIO YVY $ 0,03 ...
CONSORCIO VICGER 2021 $ 0,0...
CONSORCIO ESE VILLANUEVA $ 0,0...
CONSORCIO CAMINOS ICCU 2024 $ 0,0...
UT TRIBUDEP 2025 $ 0...
UNION TEMPORAL RESERVORIOS CAR $...
UT YUNEX TRAFFIC 2025 $...
CONSORCIO AEROPUERTOS CJ $...
CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC $...
Proveedor
$ 0,0 bill.
$ 0,1 bill.
Número de Contratos por Proveedor
SYSMAN SAS 34
No Definido 22
MAREES SAS ESP 11
ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS SAS 8
ENLINEAAPP SAS 8
SERVIQUIMICOS EU 7
CONSORCIO INTER ESTUDIOS EDU 6
SISTEMAS ERPSOFT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI... 6
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SO... 5
FSD SAS 5
ACERONETTV SAS 4
CORPOSISTEM SAS 4
FUNDACION CREANDO PROGRESO 4
FUNDACION HUELLAS A FUTURO 4
Proveedor
0
20
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
1 (0,12%)
862 (99,88%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 mil M (0,02%)
$ 989 mil M (99,98%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 1 bill.
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Valor Total Estimado
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
Competitiva
Directa
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -...
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESER...
MUNICIPIO DE MONGUI
ADRES
AEROCIVIL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI

7. MARCO LEGAL

Dentro de la normatividad vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, encontramos que se debe dar aplicación al marco constitución y legal vigente además de cumplir con los estándares de calidad de cada uno de los elementos en los que aplique el certificado de calidad, adicionalmente toda la normatividad en materia contractual:

- Constitución Colombiana
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 del 2015
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- REGULATORIOS Decreto 1843 de 1991 del 22 de julio de 1991 del Ministerio de Salud Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la ley de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
- Ley 430 del 16 de enero de 1998 Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a desechos peligrosos.
- Ley 9 del 24 de enero de 1979 del Ministerio de Salud Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana. Capitulo IV Saneamiento de edificaciones y protección de roedores y plagas.
- Decreto 1443 de 07 de mayo del 2004 del ministerio de ambiente Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.
- Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

Se firma en Villavicencio a los 2 días del mes de diciembre de 2025

Diomira Hernández Alvarado Profesional 06 GAAM – Regional Meta

GOR-F-012 V02

Firmado digitalmente por Diomira Hernandez Alvarado
Fecha: 2025.12.02 08:51:22 -05'00'

